

los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI en el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1511444-4

## Designan miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones- OSIPTEL

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 048-2017-PCM

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se establecieron los lineamientos y las normas de aplicación general para todos los organismos reguladores;

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la citada Ley N° 27332, los organismos reguladores cuentan con un Consejo Directivo como órgano de dirección, cuyos miembros son designados por un periodo de cinco (5) años;

Que, el numeral 6 del artículo 32 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores son designados mediante concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-PCM se aprobó el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2017-PCM se conformó la Comisión de Selección a cargo de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores;

Que, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-PCM, culminada la etapa de evaluación, la citada Comisión de Selección pondrá a consideración del despacho del Presidente del Consejo de Ministros la lista de postulantes seleccionados, por cada cargo a miembro del Consejo Directivo que corresponda designar, que hayan obtenido el mayor puntaje;

Que, asimismo, el artículo 20 del referido Reglamento dispone que el Presidente del Consejo de Ministros debe presentar al Presidente de la República la propuesta de designación correspondiente, para cada uno de los cargos de miembro de los Consejos Directivos de los Organismos Reguladores, con el fin de que designe al miembro o a los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores, según corresponda, mediante Resolución Suprema, la cual debe ser refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, el tercer párrafo del artículo 7 del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios

Públicos, dispone que el periodo de designación del nuevo miembro del Consejo Directivo se computará desde el día siguiente a la fecha del vencimiento del periodo de designación del miembro anterior;

Que, resulta pertinente designar al nuevo miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones- OSIPTEL, por el periodo que vencerá el 08 de enero de 2021; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Decreto Supremo N° 103-2012-PCM, que aprobó el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones- OSIPTEL, al señor JESÚS EDUARDO GUILLÉN MARROQUÍN, por el periodo correspondiente del 08 de enero de 2016 al 08 de enero de 2021.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1511444-5

## Autorizan viaje del Ministro de la Producción a EE.UU. y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 049-2017-PCM

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12/4 de fecha 28 de marzo de 2017, el señor Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Relaciones Exteriores, pone en conocimiento del Ministro de la Producción que ha sido designado por el Presidente de la República para que participe en su representación en la "Conferencia de las Naciones Unidas en favor de la implementación del Objetivo Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el Desarrollo Sostenible" que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 05 al 09 de junio de 2017;

Que, con Oficio N° 109-2017/PRODUCE-DM de fecha 03 de abril de 2017, el Ministro de la Producción confirma su participación en el mencionado evento;

Que, por Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/100, el señor Luis Sandoval Dávila, Embajador, Director General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone en conocimiento la participación del Ministro de la Producción en el evento "The catch of the day: Oceans, Overfishing and Sustainable Gastronomy", que se llevará a cabo de forma paralela al evento citado precedentemente, el día 06 de junio de 2017;

Que, con Informe N° 11-2017-PRODUCE/DSE, el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, señala

que es de importancia la participación del Ministro de la Producción en dichos eventos por cuanto el Perú es miembro de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, y en dicha condición tiene el compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, el cual es competencia del Ministerio de la Producción como ente regulador de la actividad pesquera nacional; asimismo, su participación contribuirá al intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades orientadas a fortalecer la actividad pesquera peruana;

Que, con Memorando N° 00338-2017-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 037-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, manifestando su conformidad con la participación del Ministro de la Producción en los mencionados eventos, toda vez que responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Internacional, en particular a las siguientes Áreas Prioritarias: AP4 “Recursos Naturales y Medio Ambiente”, vinculada a los temas prioritarios (15) sobre conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; (16) Manejo integrado, eficiente y sostenible del recurso hídrico y de las cuencas hidrográficas, y (17) sobre calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la Gobernanza Climática;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece, entre otros, que la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Bruno Giuffra Monteverde, Ministro de la Producción, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 04 al 10 de junio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes; así como encargar su Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Bruno Giuffra Monteverde, Ministro de la Producción, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 04 al 10 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos US\$	Viáticos por 6 días US\$ 440.00 por día (5 días de viáticos + 01 día de instalación)	TOTAL US\$
Bruno Giuffra Monteverde	2149.20	2,640.00	4,789.20

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho del Ministro de la Producción, a la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 04 de junio de 2017, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de la Producción

1511444-6

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Precisan alcances de los artículos 5 y 6 de la R. M. N° 0118-2017-MINAGRI

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0145-2017-MINAGRI

Lima, 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0118-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de abril de 2017, se encargó al señor Ronald Elwar Salazar Chávez, el puesto de Director General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se designe al titular; siendo necesario precisar que la acción de administración de personal corresponde a la designación en el referido cargo;

Que, asimismo, mediante el artículo 6 de la acotada Resolución Ministerial N° 0118-2017-MINAGRI, se designó a la señora Rocío Esther Mundines Matute, en el cargo de Directora de la Dirección de Financiamiento y Seguro Agrario de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo necesario precisar que la acción de administración de personal no comprende reserva de plaza de origen alguna al término de la designación a aprobarse por la presente Resolución, al no encontrarse la mencionada profesional prestando servicios para el Ministerio en la actualidad bajo el régimen laboral aprobado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que